



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO PARA DE TRABAJO** **Preparación de alimentos para personal y militares que** **colaboran en retenes en prevención del COVID -19**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0408-1989-00003, con domicilio en el Barrio Abajo, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**TELEFONOS:**  
2769 - 4280  
2769 - 4262  
2769 - 4111

**CLAUSULA PRIMERA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO**, para que prepare la siguiente cantidad de comidas para personal y militares que están colaborando en retenes de la entradas y salidas del municipio de Guaimaca:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Desayuno	80	84	6,720.00
Almuerzos	235	115/ 84	25,010.00
Cenas	80	84	6,720.00
<b>TOTAL</b>			<b>38,450.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 38,450.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 4,806.25 (Cuatro Mil Ochocientos Seis Lempiras con 25/100) quedando un valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 33,643.75 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

*Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CLAUSULA TERCERA:** Este contrato, será el día 20 de marzo del año 2020.

**CLAUSULA CUARTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de marzo, del año dos mil veinte.

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ALEJANDRA MARÍA ALVARENGA  
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:  
2769 - 4280  
2769 - 4262  
2769 - 4111

*Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*